



CUT: 99874-2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 0106-2025-ANA

San Isidro, 03 de junio de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 014-2025-ANA-CRHC TUMBES-P del Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes; el Memorando N° 1905-2025-ANA-DPDRH e Informe Técnico N° 0037-2025-ANA-DPDRH/DLAO, emitidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0443-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, según el artículo 24 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante Decreto Supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, siendo clasificadas en CRHC Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente dentro de un (1) solo gobierno regional, y CRHC Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificatorias, señala que el cargo de integrante del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca es honorario, su designación es por un periodo de dos (2) años y en cada sesión tienen derecho a voz y voto;

Que, el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establecen las funciones de los CRHC, en la gestión integrada y multisectorial de los recursos hídricos, de acuerdo con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-AG y modificatoria se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, mediante la elaboración e implementación de Plan de Gestión de Recursos Hídricos en Cuenca de su ámbito;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 013-2012-AG, establece que la acreditación de representantes se efectuará por los titulares de las instituciones y organizaciones que conforman el Consejo, ante el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Oficio N° 014-2025-ANA-CRHC TUMBES-P el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes comunica la culminación del proceso de renovación de los representantes del CRHC Tumbes y a su vez solicita que mediante Resolución Jefatural se reconozca a los representantes elegidos para el periodo 2025-2027 con la finalidad de que cumplan con sus correspondientes funciones de planificación, coordinación, y concertación del aprovechamiento sostenible en la cuenca de Tumbes;

Que, con el Memorando N° 1905-2025-ANA-DPDRH e Informe Técnico N° 0037-2025-ANA-DPDRH/DLAO, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, concluye que técnicamente la conformación de los nuevos representantes CRHC Tumbes para el periodo 2025-2027 es conforme, y que resulta viable que la ANA brinde reconocimiento a los actores institucionales del citado Consejo;

Que, mediante el Informe Legal N° 0443-2025-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable la emisión del acto resolutivo donde se reconozcan a los representantes de los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes periodo 2025-2027 de manera protocolar lo cual no constituye la convalidación de sus actos;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de los representantes

Reconocer, a los representantes de los integrantes que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes periodo 2025-2027, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | ESTAMENTO | ÁMBITO | REPRESENTANTE ELEGIDO |
|----|--|--------|---|
| 1 | Gobierno Regional de Tumbes | Tumbes | Gobernador Regional de Tumbes (Preside) |
| 2 | Autoridad Nacional del Agua | Tumbes | Director de Autoridad Administrativa del Agua Zarumilla - Jequetepeque |
| 3 | Colegios Profesionales | Tumbes | Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Tumbes |
| 4 | Gobiernos Locales de Tumbes | Tumbes | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital |
| 5 | Gobiernos Locales de Piura | Piura | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica |
| 6 | Ministerio de Relaciones Exteriores | Tumbes | Director de la Oficina Desconcentrada de Tumbes |
| 7 | Usuarios de Agua de Uso No Agrario | Tumbes | Gerente de la Sociedad Nacional de Acuicultura |
| 8 | Universidades | Tumbes | Representante de la Universidad Nacional de Tumbes |
| 9 | Proyectos Especiales | Tumbes | Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes. |
| 10 | Usuarios de Agua de Uso Agrario | Tumbes | Presidente de la Junta de Usuarios del sector Hidráulico menor Tumbes |
| 11 | Comunidades Campesinas | Tumbes | Presidente de la Comunidad Campesina Máncora |
| 12 | Usuarios de Agua con fines Poblacionales | Tumbes | Gerente General de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes |

Artículo 2.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los representantes de los integrantes que conforman el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes señalados en el artículo precedente, así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA